

Distrito Escolar de Filadelfia

ACERCA DE LA POLÍTICA DEL HOSTIGAMIENTO ILEGAL

¿QUÉ ES EL HOSTIGAMIENTO ILEGAL?

El hostigamiento ilegal es una conducta verbal, escrita, gráfica o física relacionada con el género, edad, raza, color, orientación sexual (conocida o percibida), expresión de identidad de género (conocida o percibida), origen nacional, religión, discapacidad, estatus socioeconómico y/o creencia política de un individuo.

¿CUÁLES SON EJEMPLOS DE CONDUCTA PROHIBIDA?

- *amenazar u hostigar, intimidar, o físicamente atacar a otro estudiante*
- *escribir graffiti que contiene lenguaje ofensivo que es despectivo a otros*
- *hacer bromas despectivos, insultos, o calumnias dirigidas a otros*
- *estereotipos negativos o actos hostiles que son despectivos a otros*
- *materiales escritos o gráficos que contienen comentarios o estereotipos que son o expuestos, circulados; o que son escritos o impresos en la ropa, y que son despectivos a otros*

EL DISTRITO PROHIBE TODA FORMA DE HOSTIGAMIENTO POR ESTUDIANTES DEL DISTRITO

¿QUÉ DEBE HACER CUANDO USTED O ALGUIEN QUE CONOCE ESTÁ SIENDO HOSTIGADO?

Reportando ocurrencias de hostigamiento:

- Los estudiantes o padres/encargados de estudiantes que han sido hostigado o que son testigos de hostigamiento deben reportar tales ocurrencias inmediatamente al director o designado, o a cualquier otro miembro del personal escolar, incluyendo maestros, consejeros, orientadores y administradores.
- Cualquier miembro del personal que recibe tal reporte notificará inmediatamente al director o designado.
- Si la conducta sigue o si la escuela no toma medidas, los estudiantes o padres/encargados deben reportar la ocurrencia a la línea directa del Distrito, 215-400-SAFE.

¿QUÉ SUCEDERÁ CUANDO SE REPORTA UNA OCURRENCIA DE HOSTIGAMIENTO?

Habrà una investigación rápida y minuciosa de todos los reportes. Si las alegaciones se confirman, el Director o su designado hará lo siguiente:

- Informar al estudiante que hostiga de los resultados de la investigación;
- Revisar la definición de hostigamiento y la política del Distrito sobre el hostigamiento;
- Castigar el comportamiento en relación al número de ofensas y la gravedad del comportamiento; y
- Notificar a los padres del estudiante(s) que hostiga, incluyendo las acciones del estudiante y sus consecuencias.

¿QUÉ SUCEDE A LOS ESTUDIANTES QUE HOSTIGAN?

Consecuencias de violaciones:

- Los estudiantes que violan la política de hostigamiento ilegal serán disciplinados según el Código de Conducta Estudiantil.
- Si la primera ofensa es notablemente grave, podría resultar en una suspensión de largo plazo (4-10 días); ser referido para colocación en un programa de educación alternativa; o expulsión.

Para más información, contacte la Oficina de Disciplina Estudiantil, Vistas y Expulsiones al (215) 400-4230.